

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente No. :	110013342-057-2020-00143-00
Accionante :	LUIS ALBERTO TRIANA SANDOVAL
Accionado :	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SERVICIOS GEOLOGICOS PETROLEROS DE COLOMBIA LTDA.

Acción de Tutela - Admisión

En virtud del informe de Secretaría del 30 de junio de 2020, en el que se indicó que la empresa Servicios Geológicos Petroleros de Colombia Ltda., no pudo ser notificada personalmente debido a que no se encontraron datos para realizar dicha gestión, y en atención a que el tutelante tampoco allegó información relevante para procurar realizar la notificación referida, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y de defensa y contradicción de la entidad en cuestión, se ordenará su notificación mediante aviso, en aras de continuar con el trámite de la referencia.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. **Notifíquese** mediante Aviso, a la empresa **Servicios Geológicos Petroleros de Colombia Ltda.**, por conducto de su Gerente General, Representante Legal o quien haga sus veces, la acción de tutela presentada por el señor Luis Alberto Triana Sandoval, en aras de salvaguardar el derecho de defensa de la entidad accionada.

Notifíquese y cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza